



DPTO. GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA
BMM/JGC/MDS/TVE/rcc

001612

ORD. N° _____/

ANT. : 002673*28.06.2019

MAT. : Respuesta Transparencia

LOS ÁNGELES, 24 JUL. 2019

DE: DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

A: SEÑORA BARBARA ZAÑARTU
bizanartu@uc.cl

Junto con saludar, informamos a usted que hemos recibido solicitud de transparencia, con fecha 02 de julio de 2019, folio N°002673*28.06.2019, en la cual refiere "Estimados, en virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito acceso y copia a todos los documentos, actos, resoluciones y registros que contengan información sobre la cantidad de niños y jóvenes entre 4 y 18 años que han sido hospitalizados en cada hospital público de la Región del Bío Bío que se hayan matriculado uno o más días en el sistema de aula o escuela hospitalaria de cada recinto, con su nombre, Rut, el hospital donde fue hospitalizado y escuela o aula en la que se matriculó, Se solicita el acceso y copia los documentos que indican la cantidad de tiempo que estos niños estuvieron matriculados, o que llevan matriculados, desde el 1 de Junio de 2018 a la fecha de ingreso de esta solicitud . Junto con ello, solicito registros de días asistidos y las fechas en las que asistieron a su respectiva aula o escuela hospitalaria. Para mayor claridad, en caso de no poder entregar el nombre y el Rut del niño, se solicita acceso a todo el resto de la información sin identificación de los niños, niñas y adolescentes. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Además, se solicita que la información sea entregada en versión digital".

En relación a su requerimiento, informamos a que el Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruíz; hospital de Los Ángeles; aún no cuenta con Escuela o Aula Hospitalaria formal (se encuentra en etapa de firma de convenio), por lo que hasta el momento, se cubre necesidad educacional de los pacientes con el Centro de Apoyo Pedagógico que funciona en los Centros de Costos Indiferenciado del Niño y la Niña y Cirugía y Traumatología Infantil, a cargo de la Profesora de Educación Básica. (Se adjunta información que corresponde a este Centro).

Cabe indicar que en nuestra Red Asistencial sería el único hospital que contaría con Aula Hospitalaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DRA. BEATRIZ MARTÍNEZ MALLET
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Ord. N°377/19.07.2019

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada

C.c.:

- Archivo dirección SS.BB
- Archivo OIRS SS.BB
- Oficina de Partes

CANTIDAD DE NIÑOS (AS) ATENDIDOS EN CENTRO DE APOYO PEDAGOGICO DESDE JUNIO 2018 A MAYO 2019												
	JUNIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO 2018	SEPTIEMB RE 2018	OCTUBRE 2018	NOVIEMBRE 2018	DICIEMBRE 2018	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019	ABRIL 2019	MAYO 2019
TOTAL ATENCIONES	341	189	171	219	356	246	354	238	182	347	312	270
TOTAL NIÑOS ATENDIDOS	101	59	71	72	93	65	78	64	56	94	96	80



DEPARTAMENTO JURIDICO
JVD/DOC

002673 *28.06.2019

ORD. N°1D :

ANT. : Solicitud Transparencia AO027T0000671

MAT. : Deriva Solicitud de Acceso a la Información Pública, Ley 20.285, según Art. 14 ley 19880 y Art 13 ley 20.285.

D. Barbara Zañartu

DE: DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR SERVICIO SALUD CONCEPCION

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien informar a usted que ha ingresado Solicitud de Acceso a la Información Pública, a nuestro Portal de Transparencia del Estado, mediante Folio N° AO027T0000671, por parte de la Señora Bárbara Zañartu, quien solicita mediante lo literal de sus palabras:

“Estimados, en virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito acceso y copia a todos los documentos, actos, resoluciones y registros que contengan información sobre la cantidad de niños y jóvenes entre 4 y 18 años que han sido hospitalizados en cada hospital público de la Región del Bío Bío que se hayan matriculado uno o más días en el sistema de aula o escuela hospitalaria de cada recinto, con su nombre, rut, el hospital donde fue hospitalizado y escuela o aula en la que se matriculó. Se solicita el acceso y copia a los documentos que indican la cantidad de tiempo que estos niños estuvieron matriculados, o que llevan matriculados, desde el 1 de Junio de 2018 a la fecha de ingreso de esta solicitud. Junto con ello, solicito registros de días asistidos y las fechas en las que asistieron a su respectiva aula o escuela hospitalaria. Para mayor claridad, en caso de no poder entregar el nombre y el rut del niño, se solicita acceso a todo el resto de la información sin identificación de los niños, niñas y adolescentes. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Además, se solicita que la información sea entregada en versión digital”.

En respuesta a su solicitud, informo que analizada su pregunta por este Servicio, se ha podido comprobar que no contamos con la información requerida en vuestra solicitud; ya que no poseemos el cruce de datos con los pacientes matriculados uno o más días en el sistema de aula o escuela hospitalaria de cada recinto, ni tampoco las otras preguntas referidas a la misma situación.

Es de esa forma y en virtud de lo que indican los Art. 14 de la Ley 19.880 y Art 13 de la ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la información de los Organismos del Estado, es que se deriva a usted el presente documento, toda vez que esta Dirección de Servicio ha determinado que ello no

Ingresado SR. BB → 02.07.2019

es materia de su competencia, y se remite a la Institución que usted dirige para que, dentro de sus facultades y atribuciones, analice el requerimiento y otorgue respuesta directa al solicitante.

Se envía copia de la presente comunicación a la persona Requirente con la finalidad de notificarle que su Solicitud fue derivada íntegramente a su Institución, quien dará respuesta en los términos que indica la ley 20.285.

En caso que la solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o el solicitante estime que la respuesta no se ajusta a derecho dispone de un plazo de 15 días hábiles para interponer un reclamo ante el Consejo Para La Transparencia www.consejotransparencia.cl

Saluda atentamente a usted.



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN



DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO		
OFICINA DE PARTES		
FECHA RECEP.	02 JUL. 2019	
DESTINO	FOLIO	FIRMA

Ord. Int. 1D N° 123 26/06/2019

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Guillermo Grant Benavente
- Hospital De Coronel
- Hospital De Lota
- Hospital De Florida
- Hospital De Santa Juana
- Hospital Traumatológico
- Servicio Salud Talcahuano
- Servicio Salud Bío Bío
- Servicio Salud Arauco
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes (1)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Servicio de Salud Concepción con fecha 17/05/2019 con el N°: AO027T0000671. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico bzanartu@uc.cl

La fecha de entrega de la respuesta es el 17/06/2019 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Servicio de Salud Concepción podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.



En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AO027T0000671 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de Información	
A quien dirige su solicitud	Servicio de Salud Concepción
Región	Región del Bío Bío
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	bzanartu@uc.cl
Solicitud	<p>Estimados, en virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito acceso y copia a todos los documentos, actos, resoluciones y registros que contengan información sobre la cantidad de niños y jóvenes entre 4 y 18 años que han sido hospitalizados en cada hospital público de la Región del Bío Bío que se hayan matriculado uno o más días en el sistema de aula o escuela hospitalaria de cada recinto, con su nombre, rut, el hospital donde fue hospitalizado y escuela o aula en la que se matriculó. Se solicita el acceso y copia a los documentos que indican la cantidad de tiempo que estos niños estuvieron matriculados, o que llevan matriculados, desde el 1 de Junio de 2018 a la fecha de ingreso de esta solicitud. Junto con ello, solicito registros de días asistidos y las fechas en las que asistieron a su respectiva aula o escuela hospitalaria. Para mayor claridad, en caso de no poder entregar el nombre y el rut del niño, se solicita acceso a todo el resto de la información sin identificación de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Además, se solicita que la información sea entregada en versión digital.</p>

Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Bárbara
Apellido Paterno	Zañartu
Apellido Materno	

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	
Comuna	